



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: 6

SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, A ACEPTAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA ALEJANDRO ORTIZ RESTO, ANTIGUA ESCUELA FRANCISCO NAVARRO COLON Y ANTIGUA ESCUELA ANTONIO LUCCHETTI, SIN COSTO ALGUNO Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS DE PERMISO DE ENTRADA Y OCUPACIÓN.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama ha llevado a cabo varias negociaciones con el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la adquisición de varias escuelas que han dejado de ser utilizadas por el Departamento ubicadas en Guayama.

POR CUANTO: Dichas facilidades serán utilizadas por el Municipio para brindar servicios a las comunidades del Municipio Autónomo de Guayama.

POR CUANTO: Mientras se culmina el proceso de traspasar la titularidad de dichas propiedades al Municipio. El Departamento de Transportación Y Obras Públicas, quien es el titular de dichas facilidades, ha decidido ceder el uso y la administración de dichas facilidades al Municipio. Para poder culminar las negociaciones es meritorio que está Honorable Legislatura Municipal autorice a la Alcaldesa a solicitar y suscribir formalmente el permiso de entrada y ocupación de dichas facilidades, a aceptarlas y suscribir la correspondiente escritura de uso y administración.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se autoriza a la Alcaldesa, Honorable Glorimari Jaime a solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y suscribir formalmente el permiso de entrada y ocupación de dichas facilidades, sin costo alguno.

SECCIÓN 2DA.: Se autoriza a la honorable Alcaldesa a realizar los trámites necesarios para aceptar dichos facilidades y suscribir las escrituras públicas de entrada y ocupación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas quiera ceder a nombre del Municipio Autónomo de Guayama.

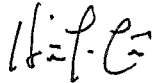
SECCIÓN 3RA.: Se ordena a la Oficina de Asuntos Legales a que incluya en el Registro de Bienes Inmuebles, estas propiedades luego de haberse suscrito las correspondientes escrituras de entrada y ocupación.

SECCIÓN 4TA.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

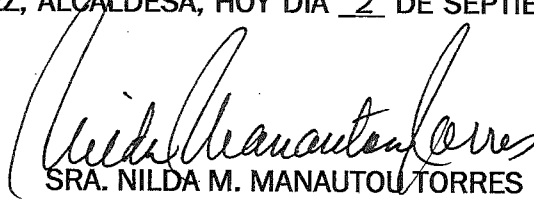
SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Honorable Alcaldesa.

ORDENANZA NUMERO 6
SERIE 2010-2011
PAGINA 2

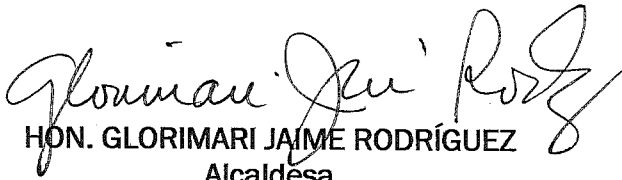
DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010. APROBADA POR LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, HOY DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



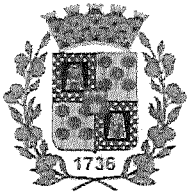
HON. HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN
Presidente Legislatura Municipal



SRA. NILDA M. MANAUTOU TORRES
Secretaria Legislatura Municipal



HON. GLORIMARI JAIME RODRÍGUEZ
Alcaldesa



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NUMERO 6, SERIE 2010-2011, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, A ACEPTAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA ALEJANDRO ORTIZ RESTO, ANTIGUA ESCUELA FRANCISCO NAVARRO COLON Y ANTIGUA ESCUELA ANTONIO LUCCHETTI, SIN COSTO ALGUNO Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS DE PERMISO DE ENTRADA Y OCUPACIÓN.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NUMERO 6 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

EVELYN DÍAZ SUÁREZ
HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN
PABLO VALENTÍN DÍAZ
RAFAEL ESPÉNDEZ NAVARRO
EDICTO LÓPEZ LEBRÓN
REY CATALINO RAMÍREZ ROSARIO
NYRMA E. JORDÁN RAMOS

ISIS N. DE JESÚS ALICEA
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
GABRIEL J. ROMÁN BRIGANTTI
FERNANDO ZAYAS FERNÁNDEZ
ASTRID E. VALENTÍN BÁEZ
ANGEL L. SANABRIA MORALES
FRANCISCO A. CINTRÓN BOU

EXCUSADOS

NADIE

AUSENTES

JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ
HILDA I. SÁEZ MORALES

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida a la honorable Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


PRESIDENTE


SECRETARIA



Glorimari Jaime Rodríguez, Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confiere las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NUMERO 6, hoy día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.


ALCALDESA